



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 193-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 19 de abril del 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

**VISTO:** El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinario de Consejo Universitario N° 14-2024-UNIA-CU de fecha 19 de abril de 2024; la Carta N° 142-2024-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 08 de febrero de 2024, la Carta N° 072-2024-VRA-UNIA de fecha 13 de marzo de 2024, el Informe N° 007-2024-UNIA-SG/UGT de fecha 12 de abril de 2024 y la Carta N° 199-2024-UNIA-R/SG de fecha 16 de abril de 2024; con los demás recaudos que contiene; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo 8.2) de Gobierno 8.3) Académico 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028;

Que, el Artículo 44° de la Ley Universitaria 30220, señala: "las universidades otorgan lo grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las Universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención en tal condición en el título a otorgar";

Que, el Artículo 45° de la Ley Universitaria 30220 indica: "La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: (...) 45.2 Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller";

Que, mediante la Ley 31971 se modificó la Ley N° 31803, ley que modifica la ley 30220, ley universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el bachillerato automático hasta el 31 de marzo del año 2024;

Que, con Carta N° 142-2024-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 08 de febrero de 2024, suscrito por el Dr. Angel Amado Romero Cahuana en su calidad de Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, el cual remite al Vicerrector Académico de la UNIA, la Resolución de Consejo de Facultad N° 013-2024-CF-FICA-UNIA, el cual resolvió aprobar en el artículo primero los Títulos Profesionales de Ingeniería Agroforestal Acuicola a los bachilleres Daniel Davila Ordoñez, Julio Jose Tsamajain Lirio, Arturo Aguirre Ruiz y Gresy Nemias Acho; asimismo, en el artículo segundo resolvió aprobar el título profesional de Ingeniería Agroindustrial al bachiller Richer Rafael Pua Curitima;

Que, con Carta N° 072-2024-VRA-UNIA de fecha 13 de marzo de 2024, el Dr. Hernán Ávila Morales en su calidad de Vicerrector Académico, remite al Secretario General de la UNIA cinco (05) carpetas para obtener el grado académico de título profesional de los bachilleres Daniel Davila Ordoñez, Julio José Tsamajain Lirio, Arturo Aguirre Ruiz, Gresy Nemias Acho y Richer Rafael Pua Curitima;

Que, mediante Informe N° 007-2024-UNIA-SG/UGT de fecha 12 de abril de 2024, suscrito por el Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga en su calidad de Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, remite a Secretaria General informe solicitando la aprobación de título profesional de cinco (05) bachilleres, toda vez que cumplen con los requisitos



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 193-2024-UNIA-CU

establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos;

Que, con Carta N° 199-2024-UNIA-R/SG de fecha 16 de abril de 2024, suscrito por el Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga en su calidad de Secretario General, solicita al rectorado la aprobación de cinco (05) expedientes de título profesional de las carreras profesionales de Ingeniería Agroforestal Acuícola e Ingeniería Agroindustrial;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 14-2024-UNIA-CU, de fecha 19 de abril de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR** el otorgamiento de Título Profesional a los bachilleres de las carreras de Ingeniería Agroforestal Acuícola e Ingeniería Agroindustrial;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO. – RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad emitida por la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, conforme se detalla a continuación:

| RESOLUCIÓN                                                 | ESCUELA                          |
|------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Resolución de Consejo de Facultad N° 013-2024-CF-FICA-UNIA | Ingeniería Agroforestal Acuícola |
|                                                            | Ingeniería Agroindustrial        |

**SEGUNDO. – OTORGAR** el Grado Académico de Título Profesional en Ingeniería Agroforestal Acuícola, a los bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuícola, Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, según el siguiente detalle:

| N° | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES    |
|----|------------------|------------------|------------|
| 01 | DAVILA           | ORDOÑEZ          | DANIEL     |
| 02 | TSAMAJAIN        | LIRIO            | JULIO JOSE |
| 03 | AGUIRRE          | RUIZ             | ARTURO     |
| 04 | NEMIAS           | ACHO             | GRESY      |

**TERCERO. – OTORGAR** el Grado Académico de Título Profesional en Ingeniería Agroindustrial, al bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, según el siguiente detalle:

| N° | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES       |
|----|------------------|------------------|---------------|
| 01 | PUA              | CURITIMA         | RICHER RAFAEL |

**CUARTO. - AUTORIZAR** al Secretario General para que proceda al registro correspondiente en el Libro de Grados y a la expedición del Diploma, dando a conocer lo actuado a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

**QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO**, a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutorio de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente decisión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

**SEXTO. – ENCARGAR** al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.

- \* Rectorado
- \* VRA
- \* VRI
- \* OTI
- \* Informes
- \* Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz  
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL  
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga  
Secretario General